

RESOLUCIÓN CS Nº 138/24

VISTO, el Expediente N° 8320/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de noviembre de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1092/23 referida a la adquisición de un sistema de inyección de errores basado en laser (equipamiento de prueba que combina óptica, electrónica, microscopía y software para análisis y pruebas de falla en sistemas electrónicos y espaciales) en el marco del Programa Equipar Ciencia 3, según lo solicitado por el Vicerrectorado.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1092/23 se aprobó la selección del procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, de acuerdo al Artículo 11°, inciso a) y al Artículo 25° inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N°1023/2001, a los efectos de adquirir un sistema de inyección de errores basado en laser (equipamiento de prueba que combina óptica, electrónica, microscopía y software para análisis y pruebas de falla en sistemas electrónicos y espaciales) en el marco del Programa Federal Equipar Ciencia III.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en el Expediente N°8320/2023, según lo establecido por el Artículo 11°, Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3° se aprobó la Contratación Directa por Exclusividad N°225/2023, de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto delegado N°1023/2001, convocada en los términos del Artículo 25° inciso d) apartado 3) del mismo Decreto, y del Artículo 17° del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que mediante el Artículo 4° se adjudicó la Contratación Directa por Exclusividad N°225/2023, a favor de la firma PULSCAN SARL, por un importe total de EUROS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (€ 297.280.-), de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto delegado N°1023/2001 y al Artículo 17° del Anexo al Decreto N°1030/2016, por ser una oferta económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que por el Artículo 5° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que por el Artículo 6º se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que por el Artículo 7º se encomendó al Vicerrectorado efectuar las gestiones necesarias para realizar el desembolso y la rendición correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el Convenio de ejecución.

Que por el Artículo 8º se encomendó al Vicerrectorado a presentar el presente acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4º reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1092/23 de fecha 17 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 138/24

**CDOR. CARLOS GRECO
Rector**